

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	»
Tres id.....	7	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50	ptas.
Seis meses.....	12	»
Tres id.....	6'50	»

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 136.)

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Burgos a don Isidoro León y Arreguía, que desempeña igual cargo en la de Badajoz.

Dado en Palacio a trece de mayo de mil novecientos veintiuno.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Allendesalazar.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES CIRCULARES

La Real orden de 29 de junio de 1890, publicada en la *Gaceta* de 30 del mismo mes, determinó que los Alcaldes que se excusaran de continuar en sus cargos si lo fueren de poblaciones en las cuales el nombramiento estuviere reservado al Rey, deben tramitar dicha excusa por conducto de los Gobernadores respectivos, como representantes del Poder Real, ya sea en los casos en que tales Alcaldes hayan sido nombrados directamente por la Corona, ya también en aquellos otros en que, por no haber hecho uso el Rey de su derecho, se hubiere dejado tácita o expresamente la designación a los Ayuntamientos correspondientes.

Este precepto, olvidado frecuentemente por las Corporaciones municipales, atendió únicamente, como

se deduce de su texto, a los casos en que se produjera vacante por excusa de algún Alcalde, pero como las vacantes pueden producirse por otras causas, como las de incapacidad, incompatibilidad o fallecimiento, resulta que no siempre tiene el Ministerio conocimiento oportuno de su existencia, para hacer uso, si lo cree conveniente, de la facultad que le concede el artículo 49 de la ley Municipal vigente, siendo esto motivo de que muchas veces las Corporaciones municipales, ocurrida la vacante, procedan inmediatamente a la elección de nuevo Alcalde, produciéndose el natural trastorno al cesar el elegido, si el Ministerio, en uso de su derecho, hiciera el nombramiento conforme a lo que determina el artículo 49 ya citado.

Para evitar las dificultades que pudieran surgir a este respecto y normalizar la tramitación y provisión de las vacantes de Alcaldes que se produzcan en las poblaciones cuyo nombramiento corresponda a la Corona,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, con carácter general, que siempre que se produzcan vacantes de Alcaldes, cualquiera que sea su origen, cuyo nombramiento corresponda al Rey, se pongan inmediatamente en conocimiento de este Ministerio por conducto de V. S., para la resolución que se estime más procedente, absteniéndose de hacer nombramientos las Corporaciones municipales hasta que se les transmita por el mismo conducto de V. S. la autorización a tal efecto.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, efectos expresados y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1921.—Bugalla.—Señor Gobernador civil de la provincia de...

(De la *Gaceta* núm. 134.)

El Real decreto de 21 de febrero de 1910 estableció el procedimiento

para la rectificación anual del Censo electoral, fijando los plazos para la exposición de listas, período de reclamaciones para ante las Juntas municipales y provinciales, resoluciones de estos organismos, apelaciones ante las Audiencias y publicación definitiva de dichas listas; pero la circunstancia de coincidir esta rectificación ordinaria con la formación del Censo de población, que es la base para la inclusión en el electoral, ofrece dificultades, especialmente en las grandes poblaciones, para poder desarrollar el procedimiento dentro de los plazos establecidos, impidiendo que electores que se encuentren en las condiciones que la ley marca dejen de ser incluidos en el nuevo censo electoral rectificado.

A este efecto, y teniendo en cuenta que la Junta Central del Censo electoral emitió sus ilustrados informes al producirse reclamaciones análogas a las que motivan la presente disposición, y que de acuerdo con los mismos se dictaron las Reales órdenes de 1.º de mayo y 17 de junio de 1911, ampliando los plazos fijados en los artículos 5.º, 6.º y 7.º del citado Real decreto, lo cual releva ahora de interesar nuevos informes de la respetable Junta central del Censo electoral,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se consideren ampliados por veinte días los plazos señalados en los artículos 5.º, 6.º y 7.º del mencionado Real decreto de 21 de febrero de 1910, a fin de que puedan realizarse las operaciones que corresponden a las Juntas municipales y provinciales del Censo electoral y definitiva publicación del mismo.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, el de las Juntas municipales y provinciales del Censo correspondientes y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1921.—Bugalla.

Ilal.—Sr. Gobernador civil de la provincia de...

(De la *Gaceta* núm. 135.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se amplie hasta el 20 del actual, en todos los Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio, el plazo de matrícula de los alumnos de enseñanza no oficial.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1921.—Aparicio.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(De la *Gaceta* núm. 134.)

Gobierno Civil.

Circular.—Prófugos.

El Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, en 10 del actual, remite para su publicación en este periódico oficial, la siguiente relación expresiva de los mozos declarados prófugos, a los efectos del artículo 53 de la Real orden de 26 de enero de 1912, modificada por la de 2 de marzo del mismo año.

RELACIÓN QUE SE CITA

Juan Ortega Pedanos, hijo de Saturnino y Juana, de Huerta de Rey, número 8, del reemplazo de 1921, como los demás que se dirán, residente en la Isla de Cuba.

Francoisco Martín Neila, hijo de Lucio y Basilia, de Neila, número 2, cuya residencia se ignora.

Evaristo Cabezas Orejón, hijo de Pelayo y Paula, de Rabanera del Pinar, número 2, residente en Buenos Aires.

Pablo Rey Fuente, hijo de Félix y Gabina, de Moncalvillo, número 2, residente en Francia.

Ramón Elvira Rey, hijo de Jorge y Basilia, de Moncalvillo, número 5, residente en Buenos Aires.

Alejandro García Delgado, hijo de Eleuterio y Cipriana, de Quintanarrraya, número 5, cuya residencia se ignora.

Pablo Rioja Santa María, hijo de Mamerto y Bárbara, de Quintanar de la Sierra, número 7, residente en la República Argentina.

Luciano Busto Pedro, hijo de Mariano y Fabiana, de Quintanar de la Sierra, número 8, residente en la República Argentina.

Teodoro Tablado Ayuso, hijo de Ignacio y Mercedes, de Quintanar de la Sierra, número 10, residente en la República Argentina.

Eusebio González Pedro, hijo de Pedro y Camila, de Quintanar de la Sierra, número 11, residente en la República Argentina.

Manuel Cabrejos Rioja, hijo de Francisco y Florentina, de Quintanar de la Sierra, número 12, residente en la República Argentina.

Moisés de María, hijo de Victoria, de Palacios de la Sierra, número 15, cuya residencia se ignora.

Francisco Basurto Herreros, hijo de Antonio y Leonor, de Riocavado de la Sierra, número 3, residente en la República Argentina.

José Martínez Ramírez, hijo de Evaristo y Manuela, de Riocavado de la Sierra, número 5, cuya residencia se ignora.

Feliciano Oyuelos Mateo, hijo de Francisco y Andrea, de Riocavado de la Sierra, número 8, residente en la República Argentina.

Ladislao Azcárraga Hernández, hijo de Sixto y Mamerta, de Riocavado de la Sierra, número 9, residente en Chile.

Juan Camarero, hijo de Facundo y Cirila, de Salas de los Infantes, número 1, residente en Buenos Aires.

Eladio Martín Pascual, hijo de Pedro y Magdalena, de Salas de los Infantes, número 3, residente en Buenos Aires.

Julián Barriberas Caño, hijo de Blanca, de Salas de los Infantes, número 10, cuya residencia se ignora.

Ignacio Heras Cristóbal, hijo de Pío y Manuela, de Salas de los Infantes, residente en los Estados Unidos.

Marcelo Díez Castrillo, hijo de Pablo y Sotera, de Santo Domingo de Silos, número 10, residente en Buenos Aires.

José Camarero Prado, hijo de Casimiro y Margarita, de Valle de Valdelaguna, número 6, residente en Buenos Aires.

Salustiano Izquierdo Camarero, hijo de Donato e Ildefonso, de Valle Valdelaguna, número 7, cuya residencia se ignora.

Hilario Fernández García, hijo de Benigno y Teresa, de Valle de Valdelaguna, número 14, residente en Buenos Aires.

En su vista, encargo a la Guardia civil y Cuerpo de Vigilancia proce-

dan a la busca y detención de los expresados mozos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de la Autoridad correspondiente.

Burgos 13 de mayo de 1921.

El Gobernador interino,

Ricardo Caltañazor.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

Continuación de las listas de Jurados que deberán actuar en el segundo cuatrimestre de 1921.

PARTIDO JUDICIAL DE SEDANO

Cabezas de familia.

Juan Arciniega Díez, vecino de Valle de Valdebezana.

Paulino Martínez Lucio, Alfoz de Bricia.

Manuel del Olmo Pérez, Cernégula. Bernardino Gómez Fernández, Alfoz de Bricia.

Gaspar Isla Sedano, Alfoz de Santa Gadea.

Julián García Arbueso, Valle de Hoz de Arreba.

Antolín Amigo Pérez, Fuente-Urbel. Clemente Vegas Díez, Gredilla de Sedano.

Pablo Campillo Bravo, Sargentos de la Lora.

José Crespo Ruiz, Pesquera de Ebro. Baldomero Bañuelos Martínez, Bañuelos del Rudrón.

Benigno García Melgosa, Cernégula. Saturnino Arce Manjón, Sargentos de la Lora.

Millán Díez Fernández, Quintanilla-Sobresierra.

Santiago Campo Martínez, Sargentos de la Lora.

Benito Gallo Merino, Valle de Zamanzas.

Argimiro González Gómez, Valle de Valdebezana.

Cecilio González Fernández, id.

Ambrosio Iglesias Santa María, Gredilla de Sedano.

Urbano Fernández Peña, Valle de Valdebezana.

Capacidades.

Segundo González González, de Quintanilla-Sobresierra.

Miguel Arroyo Porras, La Piedra. Ignacio Rodríguez Pérez, Sargentos de la Lora.

Pedro Huidobro Huidobro, Tubilla del Agua.

Segundo González González, Quintanilla-Sobresierra.

Dionisio Ruiz Fernández, Pesadas de Burgos.

Félix Rodríguez Barrio, Orbaneja del Castillo.

Victor Carballeda Beato, Cernégula. Fabián Arenas López, Alfoz de Santa Gadea.

Lorenzo González Robledo, Valle de Zamanzas.

José Bárcena Rodrigo, Orbaneja del Castillo.

Pedro López González, Alfoz de Santa Gadea.

Benito Vicario Huidobro, Bañuelos del Rudrón.

Ildefonso Rodríguez Rodrigo, Orbaneja del Castillo.

Benito Espinosa Bocanegra, Sedano. Saturnino Galaz Rojo, Cubillos del Rojo.

Cabezas de familia.

Bernardino García Ibáñez, Burgos. Segundo Calvo Santillana, id.

Gregorio González García, id. Deogracias González Toribio, id.

Capacidades.

Salvador Recio Sedano, Burgos. Pedro Redondo Barrios, id.

Causas que habrán de conocer: Una señalada para el día 21 de mayo, a las diez de la mañana, seguida contra Valentina Varona, sobre infanticidio.

(Continuará.)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELORADO.

D. Honorato de Simón Ubierna, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 31 de la Ley del Jurado, he dispuesto se proceda en el local de este Juzgado, el día 21 del corriente mes, y hora de las once, al sorteo de los seis vocales que, bajo la presidencia del que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido, para la formación de las segundas listas de Jurados, correspondientes al mismo en el presente año.

Dado en Belorado a 10 de mayo de 1921.—Honorato de Simón.—Por su mandado, Miguel Iraola.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Dispuesto por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, el deslinde del monte número 243, del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado Ahedo o Pinar, de Neila, sito en el término municipal del mismo, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º del primer Real decreto de 1.º de febrero de 1901, y la regla décima de la Real orden de 1.º de julio de 1905, señalar el día 29 de agosto próximo, para dar principio a la operación del apeo, que llevará a cabo el Ingeniero D. Luis Manjarres y Robles.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados en ella, debiendo significarles que, según el artículo 14 del segundo Real decreto de la citada fecha y el 26 del Reglamento de 17 de mayo de 1865, pueden entregar en esta Jefatura, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus dere-

chos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia, entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que a las informaciones posesorias que se presenten, no se concederá valor ni eficacia, si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo; y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Burgos 11 de mayo de 1921.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Alcaldía de Gumiel del Mercado.

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación anual de 1050 pesetas, por la asistencia de 125 familias pobres incluidas en la lista de Beneficencia, además puede contratar la asistencia de las familias acomodadas que lo deseen.

Los aspirantes a dicha plaza, presentarán sus solicitudes a esta Alcaldía, en término de treinta días, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Gumiel del Mercado 11 de abril de 1921.—El Alcalde, Emiliano Calvo.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 3

NITRATO DE SOSA DE CHILE

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO
El representante de esta Sociedad participa a los agricultores que tiene a la venta nitrato de sosa de Chile, 15/16 % de nitrógeno y 95/96 % de pureza.

El labrador debe mandar analizar donde quiera todas las clases de abonos minerales que vende y pasar la cuenta de los gastos de análisis a mi almacén. Garantizo siempre la riqueza que marcan las etiquetas de los sacos de abono que vendo.

REPRESENTANTE DEPOSITARIO:

JULIAN DE CELAYA

Almacén y exposición permanente de abonos y maquinaria agrícola.

Calle de Valladolid, núm. 8.—BURGOS 8

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ó oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ó oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.
8	Mena Gutiérrez Enrique.....	Café público.....	La Plaza.....	158'40	64	Zamora Villasante Rogelio.....	Molino con motor dos piedras.....	Berrueza.....	112
9	López Alonso Serapio.....	Café de sociedad.....	Idem.....	79'20	65	López Revuelta Benito.....	Molino represa una piedra.....	Quintanilla.....	56
10	López Revuelta Benito.....	Vino por menor.....	Quintanilla.....	139'20	TARIFA 4.ª				
11	López Revuelta Félix.....	Idem.....	Idem.....	139'20	66	Viuda de Astarloa.....	Farmacéutico.....	El Progreso.....	70
12	Viuda de Mariano Gutiérrez.....	Idem.....	La Plaza.....	139'20	67	López Revuelta Gregorio.....	Idem.....	La Plaza.....	70
13	Regúlez Fernández Ramona.....	Mercería.....	Idem.....	79'20	68	Rozas Villamor Natalio.....	Veterinario.....	El Progreso.....	47'50
14	Arroyo López Fermin.....	Ultramarios.....	Quintanilla.....	79'20	69	Pablos Martín Manuel María.....	Botero.....	La Plaza.....	123'75
15	Martínez Barquin Antonio.....	Idem.....	El Progreso.....	79'20	70	Arroyo López Fermin.....	Secretario del Juzgado municipal.....	Idem.....	27'50
16	Arce Cano Gabriel.....	Venta de calzado.....	Idem.....	48	71	Alcorta Arroyo Bonifacio.....	Confitería.....	El Progreso.....	81'60
17	Laso Sainz Maza Romualdo.....	Tablajero.....	La Plaza.....	48	72	Pérez Calabia Patricio.....	Alpargatero.....	La Plaza.....	21'60
18	Sainz Maza Norberto.....	Idem.....	Idem.....	48	73	Zorrilla Ezquerria Miguel.....	Idem.....	Berrueza.....	21'60
19	Sainz Maza Ricardo.....	Idem.....	Idem.....	48	74	Cano Zorrilla Ceferino.....	Idem.....	Idem.....	21'60
20	López Alcorta Narciso.....	Idem.....	Idem.....	48	75	Peña Martínez Calixto.....	Barbero.....	El Progreso.....	21'60
21	Ruiz Llarena Estanislao.....	Tienda de comestibles.....	El Sol.....	48	76	López González Higinio.....	Idem.....	La Plaza.....	21'60
22	Mazón Sainz Maza Julia.....	Idem.....	La Plaza.....	48	77	Orio Bretón Celestino.....	Idem.....	El Sol.....	21'60
23	Laso Ruiz Evaristo.....	Idem.....	Idem.....	48	78	García Pascual Lesmes.....	Botero.....	Quintanilla.....	21'60
24	Alcorta García Patricio.....	Idem.....	Idem.....	48	79	Ortiz García José.....	Carpintero.....	El Progreso.....	21'60
25	Lavin Ruiz Josefa.....	Idem.....	Idem.....	48	80	Fernández Alonso Hermenegildo.....	Idem.....	Berrueza.....	21'60
26	Fernández Barquin Joaquin.....	Idem.....	El Progreso.....	48	81	Santa María Manuel.....	Herrero.....	El Sol.....	21'60
27	Sainz Rozas Adolfo.....	Idem.....	Idem.....	48	82	López García Benito.....	Idem.....	Bárcenas.....	21'60
28	Sainz Santamaria Cipriano.....	Idem.....	Quintana.....	48	83	Fernández Baranda Gabino.....	Horno de pan.....	Berrueza.....	21'60
29	Vallejo Marsido Ruperto.....	Vinos por menor.....	La Plaza.....	46'80	84	Zamora Villasante Rogelio.....	Idem.....	Idem.....	21'60
30	Fernando Barquin Joaquin.....	Idem.....	El Sol.....	46'80	85	Santayana Arroyo Fernanda.....	Idem.....	Idem.....	21'60
31	Hijos de María González Martínez.....	Meson.....	La Plaza.....	30	86	Baranda Llarena Manuel.....	Idem.....	Idem.....	21'60
32	Fernando Gutiérrez Daniel.....	Idem.....	Las Machorras.....	30	87	Ruiz Gómez Epifanio.....	Idem.....	Quintanilla.....	21'60
33	Chaves Martínez Generoso.....	Casa de huéspedes.....	El Progreso.....	24	88	Pérez Ruiz Esteban.....	Idem.....	Idem.....	21'60
34	Gómez Ortiz Isidora.....	Idem.....	La Plaza.....	24	89	López Laso Marcelino.....	Idem.....	Idem.....	21'60
35	Olmo Benigna del.....	Taberna fuera del casco.....	La Estación.....	24	90	López Mazón Gonzalo.....	Idem.....	Idem.....	21'60
36	Otaegui Prudencia.....	Idem.....	Idem.....	24	91	Fernández Trueba Cándida.....	Idem.....	El Sol.....	21'60
37	Fernández Maza Gabino.....	Idem.....	Quintana.....	24	92	Arribas López Senén.....	Sastre.....	El Progreso.....	21'60
38	Caballero Ogazón José.....	Idem.....	Bárcenas.....	24	93	Robledo Villán Rufino.....	Idem.....	Quintanilla.....	21'60
39	Gutiérrez Barquin Celestino.....	Idem.....	Idem.....	24	94	Mazón Chaves Miguel.....	Idem.....	El Sol.....	21'60
40	Trueba Gutiérrez Rafael.....	Idem.....	Idem.....	24	95	Tobar García Pablo.....	Relojero.....	Idem.....	21'60
41	Fernández Constantino.....	Idem.....	La Sía.....	24	96	García Zorrilla Antonino.....	Zapatero.....	Quintanilla.....	21'60
42	García Ortiz Benjamin.....	Idem.....	Las Machorras.....	24	TARIFA 5.ª				
TARIFA 2.ª					97	Laso Lavin Joaquin.....	Vendedor de carnes frescas.....	Bárcenas.....	15'60
43	Martínez Demetrio.....	Rematante de pesas y medidas.....	Berrueza.....	8'64	98	Baranda Ogazón Prudencio.....	Idem.....	Quintanilla.....	15'60
44	Aragón Sancho Raimundo.....	Tratante en pieles.....	Idem.....	67'20	ESTÉPAR				
45	Baranda Ogazón Prudencia.....	Idem.....	Quintanilla.....	67'20	TARIFA 1.ª				
46	Fernández Arniquero Eusebio.....	Idem.....	Idem.....	67'20	1	Illera Romo Raimundo.....	Compra-venta de cereales.....	Redonda.....	163'20
47	González Mazón Hilario.....	Especulador en frutas.....	Berrueza.....	62'40	2	Pérez Torres Pedro.....	Ultramarios.....	Idem.....	72
48	Vallejo Sainz Maza Hilario.....	Idem.....	Idem.....	62'40	3	Pérez Cardenal Alberto.....	Comestibles.....	Idem.....	38'40
49	Mazón Sainz Maza Jacinto.....	Mesa de billar.....	La Plaza.....	40'80	4	González Antonino.....	Venta de vinos por menor.....	Idem.....	38'40
50	Mena Gutiérrez Enrique.....	Idem.....	Idem.....	40'80	5	Miguel González Cándido.....	Mesonero.....	Idem.....	24
51	Marquiñano Primitivo.....	Idem.....	Idem.....	40'80	6	Pérez Antonino.....	Tablajero.....	Idem.....	19'20
52	López Vallejo Juan.....	Carreta de bueyes.....	Berrueza.....	19'20	7	Martínez Polanco Pedro.....	Vendedor de paja corta.....	Idem.....	40'80
53	Fernández Barquin Joaquin.....	Carro transporte tres caballerías.....	El Progreso.....	79'20	TARIFA 2.ª				
54	González Cobo Gabriel.....	Carreta de bueyes.....	Parra.....	9'60	8	Pérez Torres Pedro.....	Especulador en huevos.....	Idem.....	32'20
55	López González Francisco.....	Coche 2 kilómetros dos caballerías.....	La Plaza.....	69'60	TARIFA 3.ª				
TARIFA 3.ª					9	María Zorita Teófilo.....	Molino represa seis meses.....	Despoblado.....	62'40
56	López Revuelta Benito.....	Fábrica electricidad 73 kilovatios.....	Quintanilla.....	591'30	TARIFA 4.ª				
57	Zamora Villasante Rogelio.....	Fábrica electricidad dos kilovatios.....	Berrueza.....	16'20	10	Sicilia Gil Emilio.....	Farmacéutico.....	Redonda.....	62'50
58	Fernández Gutiérrez Benigno.....	Fábrica de queso.....	Las Machorras.....	313'60	11	Martínez Alcalde Florián.....	Herrero.....	Idem.....	16'80
59	Pereda Condado Aurelio.....	Molino represa una piedra.....	Quintana.....	28	12	Rodríguez Gonzalo.....	Carretero.....	Idem.....	16'80
60	Martínez Diego Valeriano.....	Idem.....	Rioseco.....	28	(Continuado).				
61	Gómez Llarena Ramón.....	Idem.....	Bárcenas.....	28	IMPRESA PROVINCIAL				
62	Fernández Aja Tomás.....	Idem.....	Rioseco.....	28					
63	Pereda Fernández Alfonso.....	Idem.....	Edilla.....	28					